

MEMORIAS DE LA REUNIÓN DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2022 EN RIOHACHA CON LAS PROPUESTAS AL PND DE LA COMUNIDAD WAYÚU EN LO QUE RESPECTA A LA TRANSICION ENERGETICA JUSTA

Antecedentes de la reunión: el 10 de diciembre del 2022 el Ministerio de Minas y energía citó a reunión en la ciudad de Riohacha (se anexan memorias y conclusiones), el motivo de la reunión fue presentar el inicio de la construcción de la hoja de ruta de la transición justa. Ante la evidente inasistencia de las comunidades, la reunión estaba compuesta en gran medida por empresas, la Doctora Irene Vélez Torres, ministra de minas, propuso un segundo encuentro para que las comunidades presenten sus propuestas al PND. Como preparación a ese encuentro se hizo el 17 de diciembre una reunión previa de las comunidades impactadas por los parques eólicos en la que se definieron los puntos que se le presentarán a la ministra de Minas y Energía.

Asistentes a la reunión: A este encuentro asisten 105 líderes de las zonas de Bahía Honda, Camarones, Riohacha, Inmediaciones a la ciudad de Uribia, Cabo de la Vela, Media Luna, Puerto Estrella, Ipapüre, Windpeshi, Taroa, Jojoncinto y Albania

Conclusiones de la reunión:

La reunión se hizo de manera participativa, todas las autoridades tienen la palabra, todas se presentan y una a una exponen sus casos. Se enfoca en soluciones y fruto de ese trabajo, se consolidan las siguientes 6 propuestas que se espera sean tenidas en consideración en el PND en lo que respecta a la transición energética justa.

PROPUESTAS

Comenzamos con aquello que la comunidad ha definido como lo más importante. Lo llamamos organizar la casa, que no es más que hacer saber en nuestros usos y costumbres, quienes pueden y deben decidir sobre nuestros territorios. Este punto lo consideramos primordial pues, gracias a ese desconocimiento, nos encontramos sumergidos en un espiral de conflictos, y hasta violencias, entre los dueños ancestrales y las autoridades tradicionales con las que las empresas de energía renovable han negociado.

PUNTO 1. COMO SE DEBE INTERLOCUTAR CON LA NACIÓN WAYÚU

Antecedentes y justificación:

Las empresas de energías renovables han llegado a la Guajira con los lineamientos del Ministerio del Interior quien certifica las autoridades tradicionales. Estas autoridades fueron creadas por el Decreto 1088 DE 1993 con el objetivo de recibir transferencias, pero

su figura se ha ido transformando en el tiempo y ha suplantado a las autoridades ancestrales quienes son las que, en usos y costumbres, toman decisiones territoriales.

Esta situación ha desencadenado una ola de conflictos y desarmonías en las cuales se ven involucrados las autoridades tradicionales y las ancestrales. Esto también se agudiza con el retorno de Wayúu que vivían en Venezuela.

Solución y petición para ser considerado en El Plan Nacional de Desarrollo en adelante PND:

En el año 2019 la Corte Constitucional emitió la Sentencia T-172 en la que resolvió a favor de las autoridades ancestrales, solicitando seguir una serie de lineamientos para la restitución de esta forma de ordenamiento en el territorio Wayúu como se puede ver en el siguiente resumen:

“Sentencia T-172 de 2019 65 autoridades Wayúu, en representación de sus comunidades, formularon acción de tutela en contra del Ministerio del Interior para obtener la protección de su derecho de asociación, que consideraron vulnerado por la imposición de barreras administrativas para afiliarse a la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Shipia Wayúu. Sin embargo, la Sala Sexta de Revisión advirtió que además de la afectación del derecho de asociación, se presentan graves amenazas sobre la autonomía, identidad cultural y supervivencia del pueblo indígena Wayúu como grupo étnico. Con base en los conceptos emitidos por miembros del pueblo Wayúu, expertos en la materia y autoridades públicas, la Sala comprobó que las normas que regulan el derecho de asociación, el acceso al Sistema General de Participaciones y el registro de los pueblos indígenas en las bases de datos oficiales, así como las actuaciones de autoridades administrativas, se basan en instituciones ajenas al pueblo Wayúu. En primer lugar, el concepto de “comunidad” impuesto por el Estado corresponde a una forma de organización en la que la cohesión social se sustenta en mecanismos democráticos. Por el contrario, la organización social Wayúu está basada en el parentesco. En segundo lugar, el tipo de autoridad política que prevén las normas para todas las comunidades indígenas se elige por mecanismos democráticos y tiene un mandato temporal. En contraste, la autoridad política y social para los Wayúu se sustenta en el parentesco y la concurrencia de cualidades según sus usos y costumbres, y no está sujeta a mecanismos de elección democrática. En tercer lugar, el Estado prevé que la relación de los grupos étnicos con el territorio se desarrolla a partir del concepto de resguardo, que es una institución legal y sociopolítica conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva ostentan las garantías de la propiedad privada. Sin embargo, en el pueblo Wayúu la organización del territorio está determinada por la historia ancestral, a partir de la cual se establece la relación del territorio con los clanes y, en consecuencia, con el linaje matrilineal. A partir de las divergencias entre las normas y actuaciones del Estado, y las particularidades del pueblo Wayúu que han forzado un proceso de transformación de las instituciones, usos y costumbres de este grupo étnico se estableció la violación de sus derechos a la identidad cultural, participación, autonomía y asociación, así como una seria amenaza sobre su pervivencia. En consecuencia, la Sala adoptó diferentes medidas de protección del pueblo indígena Wayúu, como sujeto colectivo, dirigidas principalmente a obtener una actuación del Estado que consulte su identidad, instituciones, usos y costumbres, y que sea respetuosa de sus particularidades como grupo étnico. La Sala Sexta de Revisión, entre otras, le ordenó al Ministerio del Interior que adelantara un estudio etnológico del pueblo Wayúu que le permita conocer sus formas de organización política y social, y con base en este desarrolle un proyecto de reglamentación para el registro de sus grupos sociales, autoridades ancestrales y las asociaciones de autoridades. Este proyecto debe ser consultado con el pueblo indígena Wayúu para expedir la reglamentación correspondiente. Finalmente, teniendo en cuenta que uno de los mayores obstáculos que interfiere en el ejercicio de los derechos fundamentales del pueblo indígena Wayúu es la ausencia de un censo, la Sala emitió un exhorto al DANE y a la Presidencia de la República para que cree un sistema de información particular, dirigido a conocer la población y las particularidades de este grupo étnico.”

En así que en asamblea con las comunidades impactadas por los proyectos de energías renovables del pueblo Wayúu se solicita que sean adjudicados los recursos necesarios

para desarrollar el proyecto de implementación de esta sentencia. En diálogo interno hemos propuesto la siguiente ruta:

1. Realizar un estudio antropológico con acompañamiento de universidades para mapear los cementerios ancestrales (se adjunta hoja de ruta propuesta).
2. Solicitar en el PND los recursos para financiar todos los segundos entierros¹ de los tíos o Alaulas, para que esa verificación territorial sea en usos y costumbres. Ese ritual deberá ser acompañado por la Corte Constitucional para constituir por ese medio la cartografía social de ese territorio en específico.
3. Solicitar para lo anterior a todos los Wayúu a regresar a sus territorios a hacer este trabajo. No hay Wayúu perdido, todos somos ancestrales en alguna parte de la Guajira.

PUNTO 2. CONSULTAS PREVIAS EN EL MARCO DE LA TRANSICION ENERGETICA EN LA NACION WAYÚU

Solicitar recursos para que se invaliden y se repitan todas las consultas previas desarrolladas en territorio Wayúu en el marco de la transición energética y capacitar a las comunidades en impactos ambientales.

Antecedentes y justificación:

En el marco de las investigaciones independientes se ha logrado establecer que nunca se nos habló de nuestro derecho al consentimiento previo, libre e informado, y que solo se nos nombró la consulta previa, libre e informada como supuesto mecanismo válido de acuerdo entre empresas y comunidad.

“En el caso colombiano, precisado lo anterior, la Corte Constitucional (T-129/11) encuentra necesario que la consulta previa y el consentimiento informado de las comunidades étnicas en general, pueda determinar la alternativa menos lesiva, cuando existan proyectos que tengan el potencial de poner en peligro sus formas de vida y específicamente en aquellos eventos que: a. Impliquen el traslado o desplazamiento de las comunidades por la obra o el proyecto. b. Estén relacionados con el almacenamiento o vertimiento de desechos tóxicos en las tierras étnicas. c. Representen un alto impacto social, cultural y ambiental en una comunidad étnica, que conlleve a poner en riesgo la existencia de la misma, entre otros”.²

Como bien se sabe, la ubicación de los aerogeneradores y de las líneas de alta tensión (Colectora y conexiones) nos obliga a desplazarnos los metros que las empresas determinen, por lo que el mecanismo de consentimiento debió activarse desde un

¹ Este ritual debería ser pagado por los mismos tíos, pero por causas económicas la tradición se ha debilitado. Es importante su recuperación pues es en estos lugares donde se ratifican las autoridades ancestrales, donde se encuentran los vecinos y familiares a recordar sus límites. Este ritual ayuda a pacificar a los sobrinos al enseñarles el papel de su autoridad, ha entender sus costumbres que por una u otra razón se haya podido perder.

² <https://www.corteidh.or.cr/tablas/30202.pdf>

principio. No obstante, el Gobierno nacional y las empresas eólicas no lo reconocieron y desconocieron las graves afectaciones tales que aparte de la reubicación de familias serían las amenazas a nuestra integridad física, ambiental, y a nuestros medios de subsistencia.

Independiente del punto anterior, en la revisión de las consultas de las comunidades que se han reunido para hacer estos aportes, encontramos algunas faltas graves al proceso consultivo:

1. Dentro de las consultas previas realizadas no se nos hizo una verdadera capacitación de los impactos de los proyectos en el marco de la transición.
2. No se nos facilitó los estudios de impacto ambiental en wayuunaiki ni se nos permitió relacionarlos con expertos. En algunos casos, las empresas, nos desalentaban a recibir asesoría externa y nos recalaban “esto es mejor que lo acordemos entre la empresa y la comunidad, las asesorías externas traen retrasos y complican todo”.
3. Los acuerdos económicos pactados con las empresas carecen de sentido, se nos está prometiendo recursos usados solo por medio de proyectos productivos que debemos solicitar a la empresa. Se nos habla de sociedad pero no sabemos los valores del negocio y solo se nos promete una participación, “si no hay paros” pues en caso de haberlos no se nos podrán cumplir con los acuerdos.
4. Las obras anexas, como las carreteras de acceso de los proyectos, no cuentan con consulta previa. Este punto es de suma importancia pues es una de las obras que más afectaciones está trayendo a zonas como Ipapüle. Estas obras tampoco cuentan con licencia ambiental, la excusa es que son adecuaciones a carreteras que le pertenecen a las alcaldías. La realidad es que estas obras no han sido menores y ya han dañado arroyos, generando inundaciones y cambios de cause sin que nadie responda por estos hechos.
5. Los acuerdos económicos alcanzados en el marco de las consultas previas, son cuando menos miserables, se hablan de cifras muy generales, no se muestran sus proyecciones ni reales ganancias y se hacen acuerdos en el marco de nuestra miseria.

Peticiones para ser considerado en PND:

1. Invalidar todas las consultas previas efectuadas en el marco de la transición energética. Solicitar recursos para aplicar el consentimiento previo, libre e informado para el desarrollo de proyectos en el marco de la transición energética en la Guajira, incluyendo las obras de adecuación en las carreteras o vías de acceso a los proyectos.
2. Hacer las consultorías que necesitamos para tomar decisiones en torno a los proyectos a expertos. Una vez tengamos toda la información por escrito y en nuestro idioma, se nos debe permitir el acceso a expertos, estos deben ser escogidos y contratados por nosotros de una bolsa construida por las mismas comunidades.

3. Capacitación a las autoridades con convenios con universidades sobre las afectaciones ambientales de las obras de infraestructura en el marco de la transición. Ejemplo, caso de la energía directa, (colectora 2) e impactos de parques eólicos en la fauna local.

PUNTO 3. RESTRUCTURACION DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA ENTREGAR LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA Y DE CORPOGUAJIRA-

Antecedentes y justificación:

Las comunidades que han tenido proyectos o han sido visitadas por empresas manifiestan no estar de acuerdo en la forma como se vienen haciendo los estudios de impacto ambiental en nuestras comunidades. Sabemos ahora que esas empresas que deben definir dichos impactos son pagadas por las mismas empresas y nunca dirán el riesgo real que corremos nosotros o nuestro medio ambiente.

Ejemplo de lo anterior se pueden ver en los cuerpos de las licencias ambientales otorgadas a los proyectos eólico, donde las comunidades expresan su preocupación por ser una zona de paso del Flamenco Rosado, pero la empresa determina que, durante sus capturas en el marco de sus investigaciones, no se observaron dichas aves y que por ello no deberá hacer plan de manejo. A esto nos hacemos una pregunta, ¿no sabemos más nosotros, las comunidades que vivimos en el territorio sobre que aves viven o pasan por aquí? ¿Por qué en ninguna ocasión esas empresas que dicen ser de biólogos vienen a preguntarnos y entran a nuestros territorios sin preguntar ni pedir permiso? ¿no somos acaso las comunidades autoridades ambientales?

Haciéndonos estas preguntas hemos definido entonces una suerte de propuestas que pueden ayudar a que los estudios de impacto ambiental que hacen las empresas estén acordes a nuestros usos y costumbres.

Peticiones para ser considerado en PND:

1. Suspender todas las licencias otorgadas por la ANLA y Corpoguajira en el marco de la transición energética. La razón es que las comunidades indígenas somos autoridad ambiental y no fuimos tenidos en cuenta es estas decisiones. Igual consideración tenemos sobre La Ruta del Hidrogeno y la Ruta de los parques eólicos costa afuera u offshore.
2. Capacitar a las comunidades para acompañar y ser garantes de las licencias ambientales.

3. Crear un fondo para que esas licencias ambientales sean pagadas con recursos públicos y que sean las comunidades las que escojan de una bolsa de oferentes a la empresa ambiental que desean les haga los estudios de impacto ambiental.
4. El estudio de impacto ambiental no debe ser realizado por las empresas, debe buscarse a entidades independientes, académicas, externas, pagadas por el gobierno.

PUNTO 4. SUBASTAS Y CONCESIONES MINERAS EN TERRITORIOS ÉNICOS, TANTO EN TIERRA COMO EN EL MAR.

Antecedentes y justificación:

Uno de los problemas principales que obtuvimos después de analizar por qué se llegó a los actuales conflictos entre nosotros, las comunidades, y las empresas fue que ellas ya tenían compromisos con el Estado antes de cerrar los acuerdos con nosotros. Para el caso de los parques eólicos de la primera fase esos acuerdos se habían establecido en la subasta de energía renovable del 2019.

Recordemos que como resultado de esa subasta resultaron adjudicadas las empresas de Jemeiwa´Kai (AES), Celsia (Argos) y Renovatio. Cabe destacar que para ese año ninguno de los proyectos que resultaron elegidos, habían completado la fase de la consulta previa.

Esta situación generó, sin duda, una presión indebida en las empresas que debían, a como diera lugar, ~~surtir~~ hacer todos sus trámites antes de las fechas en las que se comprometieron a entrar en funcionamiento. Dicha presión nos fue trasladada a las comunidades que debimos recibir unas consultas de manera apurada y desordenada.

Similar suerte corre la construcción de la línea de evacuación conocida como la Colectora 500kv adjudicada a Energía de Bogotá en el año 2018. Ante esta megaobra adjudicada sin nuestro consentimiento, la misma Contraloría en comunicación de agosto de 2020 solicita suspender la obra hasta que no se ~~surta~~ realice todo el licenciamiento social. Como bien se puede leer en el punto segundo de su solicitud.

“SEGUNDA: Que como corolario necesario, se suspenda la ejecución del proyecto “Línea de Transmisión Asociada a la Conexión Cuestecitas Colectora 1 a 500 kV”, localizado en los municipios de Uribia, Albania, Maicao, Manaure y Riohacha en el departamento de La Guajira” y los demás proyectos y actos administrativos contractuales o no, que sean consecuencia directa de los actos inaplicados, que estén en etapa de planeación o en ejecución, hasta tanto, no se agote el procedimiento de consulta previa y obtención del consentimiento libre, previo e informado de las comunidades étnicas que se encuentran dentro del área de influencia de los mismos tal como se establece en las certificaciones 0618/ del 22 de junio/2018 y 0271 del 10 de junio/2019, y demás actos expedido por el Director de Consulta Previa del Mininterior y, de conformidad con las consideraciones expuestas por la abundante jurisprudencia Constitucional y contenciosa sobre la satisfacción de esa garantía fundamental.”

Sobre las concesiones mineras en nuestro territorio hemos comenzado a tener problemáticas en relación con la obtención de materiales de construcción para los parques eólicos y sus vías de acceso. Las concesiones que han sido dadas para materiales como la barita estas siendo usadas para sacar recebo para las carreteras, todo esto sin licencia ambiental. Debemos ver con impotencia como se levantan nubes de humo de esas “canteras” que nos enferman, sin que Corpoguajira nos garantice el ambiente sano.

Peticiones para ser considerado en PND:

1. No conceder en subasta u otro medio de adjudicación compromisoria a ningún proyecto de energía alternativa en nuestro resguardo. Tener en cuenta que el mar es también parte de nuestro territorio, de nuestra cosmovisión y vivimos y dependemos de él. Por lo anterior esta solicitud también cubre el espacio de mar que es usado para nuestra supervivencia.
2. Suspender las licencias mineras en todo el resguardo de la Alta y Media Guajira de materiales que serán usados en el marco de la transición energética.
3. Para el caso de la Colectora 2 se debe involucrar desde un principio a los dueños de territorio, se deben hacer capacitación con información amplia y en wayunaiki sobre los impactos de estas líneas y el desplazamiento que genera en su franja de servidumbre.

PUNTO 5. SOBRE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS EN LOS TERRITORIOS DE LA NACIÓN WAYUU

Antecedentes y justificación:

Cuando se inicia una obra, las empresas multinacionales, contratan a otras empresas más pequeñas para que hagan las obras necesarias para sus proyectos. Estas empresas tercerizadas contratan para algunos trabajos a miembros de la comunidad Wayúu. La problemática que se ha dado, en algunos casos, que fueron denunciados en asamblea el pasado 17 de diciembre por jóvenes contratados por una contratista de ENEL para su proyecto Windpeshi fueron:

1. Se les paga un millón de pesos sin prestaciones y se les renueva el contrato cada tres meses para evitar pagar liquidaciones.
2. Los puestos de trabajo son acordados, en muchos casos, en la protolizaciones de la consulta previa. Se les promete un número de puestos de trabajo, pero cuyos términos de referencia son de la empresa, en una comunidad indígena con pocos

miembros educados de manera occidental, solo les queda ocupar cargos de mano de obra no calificada.

3. La misma situación ocurre con la contratación de automóviles donde las comunidades solicitan que les contraten sus carros, pero cuando se leen los términos de referencia para esas contrataciones rápidamente quedan excluidos un gran porcentaje de carros de la Guajira. Esto ha llevado a que las empresas contraten flotas de automóviles a Barranquilla, entre otros.

Peticiones para ser considerado en PND:

1. Para bajar el alto porcentaje de mano de obra no calificada se debe hacer una fuerte inversión en educación, para eso se solicita abrir sedes del SENA en capitales cercanas a los proyectos como es Uribia y Maicao.
2. Abrir una sede universitaria pública donde miembros de las comunidades puedan adquirir conocimientos de nuevas tecnologías relacionadas con la transición energética.
3. Instar a las empresas cuyos relacionamientos van a ser largos, 25 a 30 años cuando mínimo, a formar semilleros educativos que culminen en estudios de posgrado y maestrías.

PUNTO 6. MILITARIZACION DE LOS TERRITORIOS PARA PROTEGER PROYECTOS ENERGÉTICOS

Antecedentes y justificación:

Las empresas de energías renovables no llegan solas, por las supuestas situaciones de inseguridad que se han venido presentado en su contra, estas han optado por contratar al ejercito colombiano, en algunos casos como EPM, y a empresas privadas, como el caso de ENEL y RENAVATIO.

Las dos figuras han traído conflicto a nuestros territorios. En ocasiones hombres fuertemente armados nos impiden pasar por nuestros caminos y nos amedrentan. Como caso particular vemos que en Windpeshi, la policía se ha dedicado a requisar a los miembros de la comunidad que desean reunirse a festejar estas fechas navideñas.

Tenemos cuando menos un caso ya en fiscalía donde una comunidad denuncia a una empresa de energía renovable de haberlos desplazado de sus territorios. La denuncia involucra a hombres fuertemente armados con uniformes de esa empresa en cuestión.

En relación con esto, en meses pasados el gobernador de la Guajira anticipó que se abrirían nuevos batallones militares “para salvaguardar la seguridad de las empresas

eólicas". Este punto es inadmisibile, ¿es acaso más valiosa la seguridad de las empresas que de nosotros, los dueños de territorio?

Peticiones para ser considerado en PND:

1. En los ejercicios en que estamos facultados a hacer como Nación está el ejercer nuestro control territorial, para ello solicitamos recursos para configurar nuestra propia guardia pacífica en nuestros propios usos y costumbres. A través de esta figura seremos nosotros mismos los que brindemos la seguridad a nuestro resguardo.

Anexos:

1. Memorias de la reunión del 10 de diciembre de 2022 realizado en Riohacha en el marco de la Transición Energética Justa, citado por el Ministerio de Minas.
2. Hoja de Ruta del estudio antropológico en el territorio ancestral Wayúu.
3. Documento del Sistema Normativo Wayuu SNW.
4. Protocolo autonómico del Cabo de la Vela.